



Factura: 002-002-000039406



20160901028D09028

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D09028

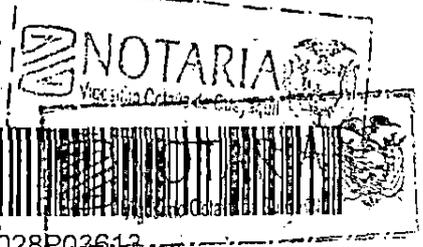
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:16).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000038041



20160901028P03613

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901028P03613					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE NOVIEMBRE DEL 2016. (17:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ADMATA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992856238001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANTONIO PRIETO JIMENEZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		11700.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000038042



20160901028001359

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028001359

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ADMATA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADMATA S.A.	REPRESENTADO POR ANTONIO PRIETO JIMENEZ	RUC	0992856238001

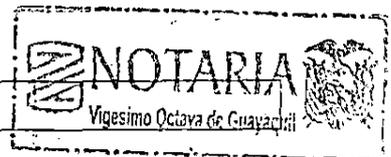
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ADMATA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992856238001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2016 09 01 28



1
2
3
4
5
6
7

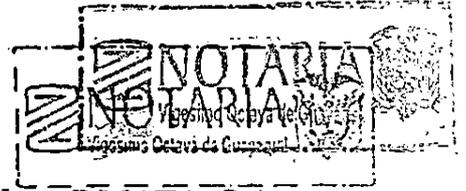


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO y
CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ADMATA S.A.....
CUANTIA: 11,700.00.....
DI: 3 TESTIMONIOS.....**

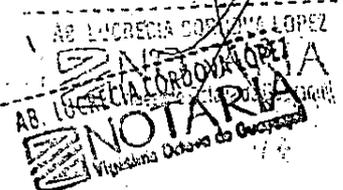
8 En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de
9 noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADA**
10 **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGÉSIMO**
11 **OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor
12 **ANTONIO PRIETO JIMENEZ**, en su calidad de Gerente
13 General de la compañía **ADMATA S.A.**, conforme al
14 nombramiento que se adjunta a la presente, quién declara ser
15 mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación constructor,
16 de nacionalidad español con domicilio en Málaga - España, de
17 paso por esta ciudad. El compareciente capaz para contratar, a
18 quién conozco, de lo que doy fe en virtud de haberme exhibido su
19 documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y
20 bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura
21 Pública de Aumento de Capital y consecuente Reforma de
22 Estatuto, y debidamente autorizado por la Junta General
23 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de
24 noviembre de dos mil dieciséis, para su otorgamiento me
25 presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
26 **Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,**
27 **una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del**
28 **Estatuto Social de la compañía ADMATA S.A., y más**

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 declaraciones relacionadas con el proceso de aumento,
2 incluyendo las autorizaciones para obtener las anotaciones
3 marginales e inscripciones que se requieran. Todo lo cual se
4 realiza de conformidad con las cláusulas que constan a
5 continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE:**
6 **UNO.UNO.-** Concorre a celebrar la presente Escritura Pública
7 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el señor
8 **ANTONIO PRIETO JIMÉNEZ**, en nombre y en
9 representación de la compañía **ADMATA S.A.**, en su calidad de
10 **GERENTE GENERAL** de la misma, y como tal, su representante
11 legal, conforme se comprueba con la nota de su nombramiento
12 inscrito que se adjunta a este instrumento como documento
13 habilitante, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Junta
14 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada por la
15 compañía que él representa.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La compañía **ADMATA S.A.**,
17 es una compañía anónima, constituida conforme a las leyes
18 ecuatorianas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un
19 capital social actual de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos
20 de América y un capital autorizado de Mil Seiscientos Dólares de
21 los Estados Unidos de América, compañía que responde a la
22 siguiente historia societaria: **DOS.DOS.-** Mediante escritura
23 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
24 doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, el día doce de febrero
25 de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil el ocho de marzo de dos mil catorce, se constituyó la
27 compañía con un capital social de Ochocientos Dólares de los
28 Estados Unidos de América.- **DOS.TRES.-** La Junta General



1 Universal Extraordinaria de Accionistas de ADMATA S.A., en
2 sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil dieciséis, con
3 sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, entre otras cosas,
4 aprobó el aumento de capital de la compañía, disponiendo que el
5 representante legal proceda a otorgar la presente Escritura
6 Pública. Se acompaña como anexo, copia certificada del acta
7 correspondiente a la citada sesión.- **CLÁUSULA TERCERA.-**
8 **AUMENTO DE CAPITAL.- TRES.UNO.-** El señor Antonio
9 Prieto Jiménez, en nombre y en representación de la compañía
10 ADMATA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma,
11 dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
13 quince de noviembre de dos mil dieciséis, declara que por
14 convenir a los intereses sociales de la compañía, se aumenta el
15 capital suscrito de la misma hasta llegar a la suma de DOCE MIL
16 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA, mediante la emisión de once mil setecientas nuevas
18 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
19 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y
20 pagadas en su totalidad por los accionistas Antonio Prieto
21 Jiménez y Pedro Claverías Torres. Las acciones han sido
22 suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas Antonio
23 Prieto Jiménez y Pedro Claverías Torres mediante compensación
24 de créditos. De igual manera declara que se fija el capital
25 autorizado de la compañía en VEINTICINCO MIL DÓLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para los fines
27 consiguientes del objetivo del que trata esta escritura, el señor
28 Antonio Prieto Jiménez, en su calidad de Gerente General de la



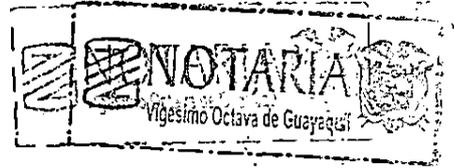
1 compañía, realizó las declaraciones y compromisos consagrados
2 en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas de la Compañía ADMATA S.A. de la sesión del quince
4 de noviembre de dos mil dieciséis, cuya copia se incorpora a este
5 instrumento para constancia de todo lo convenido, declarado y
6 resuelto, entre lo cual se encuentran las siguientes resoluciones
7 que constituyen las **BASES DEL AUMENTO: PRIMERO:**
8 Aprobar por unanimidad de votos el aumento de capital de la
9 compañía por la cantidad de Once Mil Setecientos Dólares de los
10 Estados Unidos de América para alcanzar la suma de Doce Mil
11 Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. Dicho
12 aumento se efectúa mediante la emisión de once mil setecientos
13 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
14 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y
15 pagadas en su totalidad por los accionistas Antonio Prieto
16 Jiménez y Pedro Claverías Torres en virtud de la compensación
17 de créditos por la cantidad de Once Mil Setecientos Dólares de
18 los Estados Unidos de América.- **SEGUNDO:** Aprobar por
19 unanimidad de votos el aumento del capital autorizado de la
20 compañía ADMATA S.A. a la suma de Veinticinco Mil Dólares de
21 los Estados Unidos de América.- **TERCERO:** Aprobar por
22 unanimidad de votos el nuevo texto del Artículo Cuarto del
23 Estatuto Social de la compañía ADMATA S.A., con lo cual queda
24 reformado parcialmente el Estatuto Social de la compañía, de la
25 siguiente manera: ***"ARTÍCULO CUARTO.- El capital***
26 ***autorizado de la compañía ADMATA S.A. será de Veinticinco***
27 ***mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital***
28 ***suscrito de la compañía ADMATA S.A. es de Doce mil quinientos***

NOTARIA
Vicesimo Octava de Guayaquil
Vicesimo Octava de Guayaquil

1 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil
2 quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la
4 cero uno a la doce mil quinientos inclusive. Por cada acción
5 liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un
6 mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán
7 firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la
8 compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las
9 decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas
10 lo darán en proporción a su valor pagado.- **CUARTO:** Aprobar
11 por unanimidad que el capital suscrito de la compañía queda
12 dividido en DOCE MIL QUINIENAS acciones ordinarias y
13 nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, siendo el
15 señor Antonio Prieto Jiménez titular de Seis Mil Doscientas
16 Cincuenta acciones y el señor Pedro Claverias Torres titular de
17 Seis Mil Doscientas Cincuenta acciones.- **QUINTO:** Autorizar
18 por unanimidad de votos al Gerente General de la compañía, el
19 señor Antonio Prieto Jiménez, para que otorgue la Escritura
20 Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de la compañía
21 ADMATA S.A.; la misma que deberá contener lo tratado en los
22 puntos del orden del día de esta Junta; y para que realice todas y
23 cada una de las declaraciones, compromisos, obligaciones,
24 dejando autorizadas a las abogadas Patricia Marchán Cordovez y
25 Karin Secaira Kuffó a fin de que efectúen todos los trámites y
26 diligencias que se requieran tendientes al perfeccionamiento de las
27 resoluciones aquí adoptadas.- **CLÁUSULA CUARTA-**
28 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La

NOTARIA
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
Vicesimo Octava de Guayaquil

1 reforma del Estatuto Social de la compañía se realizará en la
2 forma constante en la copia del Acta de Junta General Universal
3 Extraordinaria que se incorpora a esta escritura como
4 habilitante.- **CLAUSULA QUINTA.- OTRAS**
5 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
6 Antonio Prieto Jiménez, en su calidad de Gerente General y por
7 tanto, representante legal de la compañía denominada ADMATA
8 S.A., cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General
9 Extraordinaria de la compañía en sesión celebrada el quince de
10 noviembre de dos mil dieciséis, **declara bajo juramento lo**
11 **siguiente: CINCO.UNO:** Que se aumenta el capital suscrito de
12 la compañía a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante
14 la emisión de once mil setecientas nuevas acciones ordinarias y
15 nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
17 por los accionista Antonio Prieto Jiménez y Pedro Claverías
18 Torres en virtud de la compensación de créditos por la cantidad
19 de Once Mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de
20 América. **CINCO.DOS:** Que se emiten ONCE MIL
21 SETECIENTAS nuevas acciones ordinarias, nominativas e
22 indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, las cuales
24 tienen sustento en la compensación de créditos realizada por el
25 accionista Antonio Prieto Jiménez y por el accionista Pedro
26 Claverías Torres, tal como consta en el cuadro distributivo que se
27 agrega como Anexo a esta escritura y en el Acta.- **CINCO.TRES:**
28 Que en consideración a las reformas que por las declaraciones de



1 los numerales anteriores de esta misma cláusula se han
2 instrumentado; el capital suscrito de la compañía ADMATA
3 S.A. queda fijado en la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS**
4 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
5 dividido en **DOCE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias,
6 nominativas, liberadas e indivisibles de un valor nominal de **UN**
7 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**
8 **CINCO.CUATRO:** Que el Capital Autorizado de la compañía
9 queda fijado en la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES**
10 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CINCO.**
11 **CINCO:** Que se reforma el artículo **Cuarto** del Capítulo
12 Segundo del Estatuto Social de la compañía **ADMATA S.A.,**
13 como se indica en el Acta de Junta General de Accionistas de la
14 sesión del quince de noviembre de dos mil dieciséis, es decir, de
15 la forma que sigue: *“ARTICULO CUARTO.- El capital*
16 *autorizado de la compañía ADMATA S.A. será de Veinticinco*
17 *mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital*
18 *suscrito de la compañía ADMATA S.A. es de Doce mil quinientos*
19 *dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil*
20 *quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de*
21 *América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la*
22 *cero uno a la doce mil quinientos inclusive. Por cada acción*
23 *liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un*
24 *mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán*
25 *firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la*
26 *compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las*
27 *decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas*
28 *lo darán en proporción a su valor pagado.-”* **CINCO.SEIS.-**



1 Que ambos accionistas son de nacionalidad española.-
2 **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA.-** El señor
3 Antonio Prieto Jiménez, en nombre y en representación de la
4 compañía ADMATA S.A., en su calidad de Gerente General y por
5 tanto representante legal, declara, bajo la gravedad del
6 juramento, que su representada no es actualmente contratista del
7 Estado ni posee obligaciones pendientes con ninguna de sus
8 instituciones, ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social. (I. E. S. S.).- **CLÁUSULA**
10 **SÉPTIMA : AUTORIZACIÓN.-** De conformidad con lo resuelto
11 en la Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas de la compañía ADMATA S.A., en sesión celebrada
13 el quince de noviembre de dos mil dieciséis, el otorgante declara de
14 modo expreso que autoriza a las abogadas Patricia Marchán
15 Cordovez y Karin Secaira Kuffó para que proceda con las más
16 amplias atribuciones en todos los trámites y diligencias
17 conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en
18 dicha sesión, y su posterior perfeccionamiento; solicitando la
19 inscripción de este instrumento público y cuanta anotación
20 marginal se requiera en Notarías y Registros.- **CLÁUSULA**
21 **OCTAVA: ANEXOS.-** Se incorporan como habilitantes de esta
22 Escritura Pública, los siguientes documentos: ANEXO I:
23 Nombramiento del Representante Legal de la compañía;
24 ANEXO II: Copia certificada del Acta de Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía; ANEXO III:
26 Cuadro del Aumento de Capital; ANEXO IV: Cuadro de
27 Accionistas antes y después del aumento.- Anteponga y agregue
28 usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ADMATA S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

En Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, a las diez horas, en las oficinas situadas en Junín 105 y malecón Simón Bolívar, edificio Vista al Río, piso 2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMATA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

a) El señor Antonio Prieto Jiménez, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos;

b) El señor Pedro Claverías Torres, debidamente representado por su apoderada la compañía Legalecuador Representaciones S.A., a su vez representada en este acto por el abogado Marcelo Torres Bejarano en su calidad de Vicepresidente, conforme consta de la copia del poder que se adjunta como documento habilitante, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos.

Por decisión unánime de los presentes, Preside la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc el abogado Marcelo Torres B.; y, actúa como Secretario de la Junta la abogada Karin Secaira. En atención al artículo 239 de la Ley de Compañías se procede a elaborar la lista de asistentes a la junta la cual se detalla a continuación:

a) El señor Antonio Prieto Jiménez, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos;

b) El señor Pedro Claverías Torres, debidamente representado por su apoderada la compañía Legalecuador Representaciones S.A., a su vez representada en este acto por el abogado Marcelo Torres Bejarano en su calidad de Vicepresidente, conforme consta de la copia del poder que se adjunta como documento habilitante, propietario de



cuatrocientas(400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía que es de OCHOCIENTOS (800) dólares de los Estados Unidos de América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

- 1) Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver acerca del incremento del capital autorizado de la compañía;
- 3) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto de la compañía; y,
- 4) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

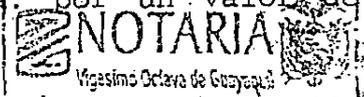
La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: "Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía", ante lo cual toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y recuerda a los asistentes que los accionistas han venido conversando sobre la posibilidad de aumentar el capital de compañía, en la suma de \$11.700,00, con la emisión de once mil setecientas nuevas acciones de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Toma la palabra el señor Antonio Prieto J. y pone en conocimiento de los presentes que dicho accionista podría pagar cinco mil ochocientas cincuenta acciones de tal aumento, mediante una compensación de la acreencia que existe a su favor en las cuentas de la compañía ADMATA S.A. por un valor de \$7.150,00;

Seguidamente, toma la palabra el representante del accionista Pedro Claverías T., y pone en conocimiento de



los presentes que dicho accionista podría pagar cinco mil ochocientas cincuenta acciones de tal aumento, mediante una compensación de la acreencia que existe a su favor en las cuentas de la compañía ADMATA S.A. por un valor de \$7.150,00;



Escuchadas las deliberaciones y resoluciones anteriores, la Secretaria Ad - Hoc, mociona que se apruebe el antedicho aumento en los términos propuestos, seguidamente se delibera y consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir queda agotado el procedimiento y la Junta General de Accionistas pasa a votar de inmediato, aprobando por unanimidad de votos el referido aumento y resuelve por igual unanimidad permitir que Antonio Prieto Jiménez suscriba cinco mil ochocientas cincuenta nuevas acciones, que se emitirían como resultado de este aumento de capital y que será pagado en el 100% de su valor, mediante compensación de crédito; que Pedro Claverías Torres suscriba cinco mil ochocientas cincuenta nuevas acciones, que se emitirían como resultado de este aumento de capital y que será pagado en el 100% de su valor, mediante compensación de crédito, siendo el señor Antonio Prieto Jiménez titular de Seis Mil Doscientas Cincuenta acciones y el señor Pedro Claverías Torres titular de Seis Mil Doscientas Cincuenta acciones. -

En este momento, la Junta General, por unanimidad, resuelve aumentar el capital de la Compañía en once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de once mil setecientas nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aprueba que éstas sean suscritas y como en efecto lo hace, a favor de Antonio Prieto y Pedro Claverías en las cantidades y porcentajes indicados, quienes las pagan por compensación de crédito.

Posteriormente, y en especial atención al aumento de capital social aprobado, la Junta pasa a considerar el segundo punto, esto es, "Conocer y resolver acerca del incremento del capital autorizado de la compañía" el Presidente ad - hoc mociona que es prudente incrementar el capital autorizado de ADMATA S.A. hasta la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, seguidamente se consulta a la sala si existe alguna

COPIA
COPROVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

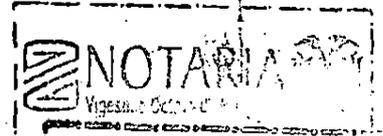
sugerencia sobre la moción y al no existir queda agotado el procedimiento y la Junta General de Accionistas pasa a votar de inmediato, resolviendo por unanimidad incrementar dicho capital autorizado y fijarlo en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

De inmediato, la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día; es decir, "Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto de la compañía", el Presidente ad-hoc mociona que en virtud del orden del día se reforme el artículo cuarto del estatuto de ADMATA S.A. en los nuevos términos del capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, seguidamente se consultó a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir queda agotado el procedimiento y la Junta General de Accionistas pasa a votar de inmediato resolviendo por unanimidad, que en adelante dicho artículo dirá:

"ARTICULO CUARTO.-El capital autorizado de la compañía ADMATA S.A. será de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, El capital suscrito de la compañía ADMATA S.A. es de Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero uno a la doce mil quinientos inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Aprobados que han sido el aumento de capital social, incremento de capital autorizado y la reforma del Estatuto de la Compañía, la Junta resuelve finalmente también autorizar al Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital suscrito, autorizado y reforma del Estatuto.

Finalmente el Presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la



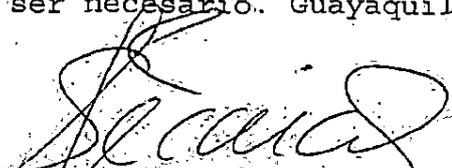
Superintendencia de Compañías, en el expediente se incorporan los documentos correspondientes.



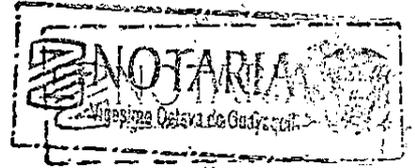
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las once horas, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente ad-hoc y la suscrita Secretaria que certifica.

(f) p. Legalecuador Representaciones Cía. Ltda.-Ab. Marcelo Torres Bejarano, apoderada en representación de Pedro Claverías T., Presidente Ad-Hoc; (f) Antonio Prieto Jimenez, Accionista; (f) Ab. Karin Secaira Kuffó, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de actas de sesiones de directorio de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 16 de noviembre del 2016.


Ab. Karin Secaira Kuffó
Secretaria Ad-Hoc.





Cuadro del Aumento de Capital

Accionista	Aumento de Capital Compensación de Créditos USDS	Número de Acciones Suscritas
Antonio Prieto Jiménez	5.850,00	5.850,00
Pedro Claverías Torres	5.850,00	5.850,00
TOTAL	11.700,00	11.700,00

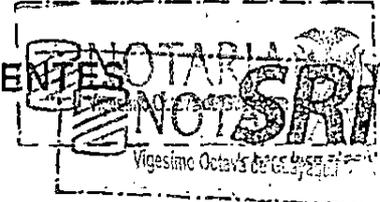


Cuadro de Accionistas antes y después del aumento

Accionista	Capital Actual USDS	Aumento de Capital Compensación de Créditos USDS	Capital Luego del Aumento USDS	Número de Acciones luego del Aumento
Antonio Prieto Jiménez	400,00	5.850,00	6.250,00	6.250
Pedro Claverías Torres	400,00	5.850,00	6.250,00	6.250
TOTAL	800,00	11.700,00	12.500,00	12.500



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992856238001
RAZON SOCIAL: ADMATA S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CORTEZ MERLO SEBASTIAN
CONTADOR: NORIEGA NARANJO SUSANA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 08/03/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/04/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PORTON DE LAS LOMAS Calle PRINCIPAL
 Número: 17 Intersección: SN Manzana: 8 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL PARQUE LOMAS DE URDESA
 Telefono Trabajo: 046041668 Email: eli.toro@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

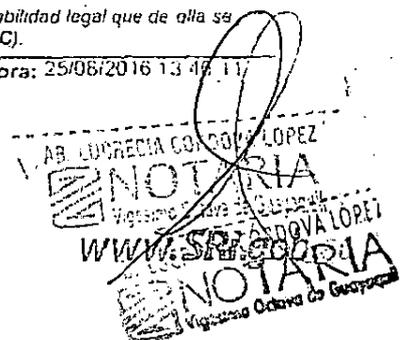
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION ZONAL 9
 Se valida los documentos presentados
 en el presente momento.
 GUAYAS
 25/08/2016
 [Firma manuscrita]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLLR040614 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 25/08/2016 13:47:11





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992856238001

RAZON SOCIAL: ADMATA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/04/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

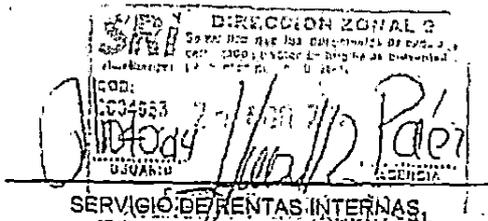
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PORTON DE LAS LOMAS Calle: PRINCIPAL Número: 17.
Intersección SN Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE LOMAS DE URDESA Manzana: 8 Telefono Trabajo: 046041668 Email:
eli.toro@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLLR040614 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 25/08/2016 13:46:11



ADMATA S.A.

Guayaquil, 16 de Septiembre del 2.016.

Señor
ANTONIO PRIETO JIMENEZ
Ciudad:-

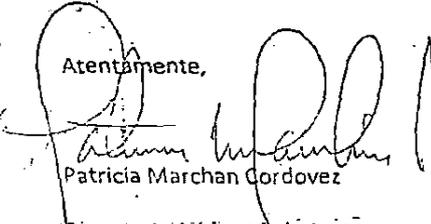
De mi consideración

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMATA S.A., en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período de cinco años, que se contarán a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, en la forma y con las facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 12 de febrero del 2.014, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de marzo del 2.014

Agradeceré a usted se sirva suscribir al pie de la presente, en señal de aceptación:

Atentamente,

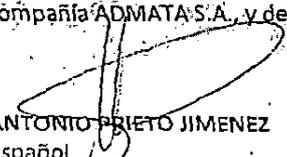


Patricia Marchan Cordovez

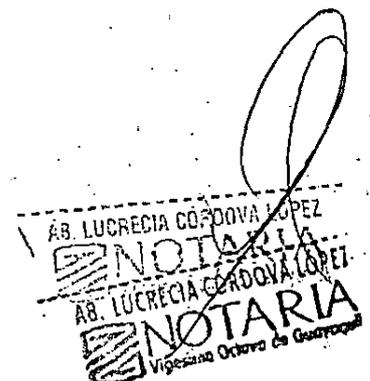
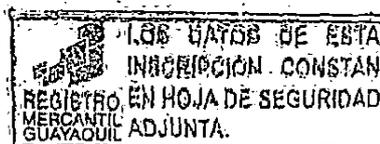
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Guayaquil, 16 de Septiembre de 2.016.

RAZON: Siento razón de que en esta fecha y lugar acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ADMATA S.A., y declaro que he tomado posesión del cargo desde esta fecha.-



ANTONIO PRIETO JIMENEZ
Español
Pasp. AAJ965536



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.947
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:15:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ADMATA S.A., a favor de ANTONIO PRIETO JIMENEZ, de fojas 41.769 a 41.772, Registro de Nombramientos número 11.183.

ORDEN: 38947

IMPRESION DE LA FIRMA DEL REGISTRADOR

IMPRESION DEL SELLO DEL REGISTRADOR

IMPRESION DEL SELLO DEL REGISTRO MERCANTIL

IMPRESION DEL SELLO DEL CANTON GUAYAQUIL


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

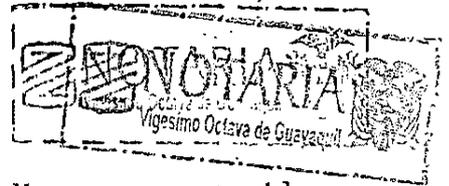
Guayaquil, 22 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

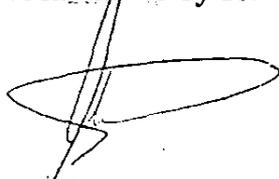
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº.

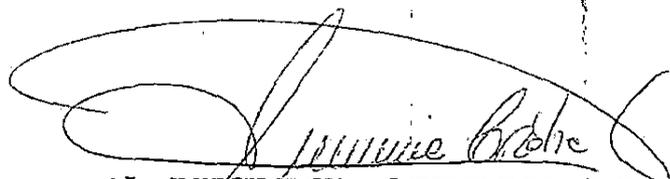
f. d.



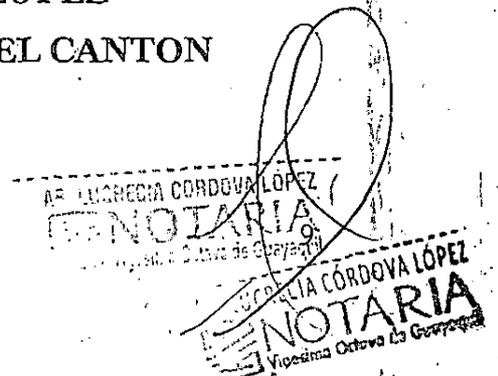
1 completa eficacia jurídica de la escritura pública y su contenido,
 2 dejando constancia el otorgante que las abogadas Patricia Marchán
 3 Córdovez y Karin Secaira-Kuffó, quedan autorizadas para obtener las
 4 aprobaciones respectivas ante las autoridades correspondientes. f)
 5 abogada Patricia Marchán Cordovez, con registro profesional
 6 número catorce mil veinticuatro, Colegio de Abogados del
 7 Guayas.-Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
 8 agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados
 9 a escritura pública.-- Leída que fue por mí la Notaria en alta voz a
 10 al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes y para
 11 constancia y aceptación se ratifica y afirma en el contenido de la
 12 misma en todas sus partes y firma en unidad de acto conmigo la
 13 Notaria/- Doy fe.-

14 

15
 16 **p. ADMATA S.A.**
 17 **ANTONIO PRIETO JIMENEZ**
 18 **GERENTE GENERAL**
 19 **RUC No. 0992856238001**
 20 **PASAPORTE No. AAJ965536**

21
 22
 23 

24
 25 **Ab. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
 26 **NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON**
 27 **GUAYAQUIL**





Factura: 002-003-000021246



20160901030003738

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030003738



MATRIZ	
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:56)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12019

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADMATA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992856238001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3613

Jessica Endara
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava del Guayaquil

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ADMATA S.A.
celebrada ante el DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE ESE ENTONCES
el DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE; he tomado nota de la ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ADMATA S.A
Celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL el DIECISEIS DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DEL
2016.- DOY FE.-

Jéssica Rodríguez



ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Cordova Lopez, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE que la fotocopia precedente compuesta de, fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.

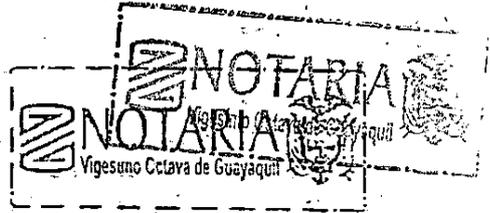
Guayaquil, 16 DIC 2016

Lucrecia Cordova Lopez

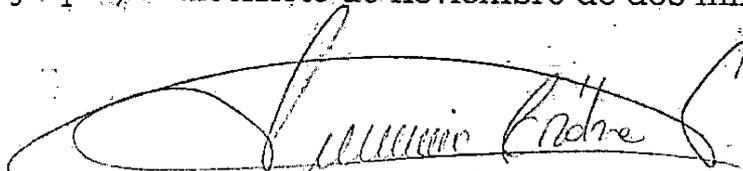
Ab. Lucrecia Cordova Lopez
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

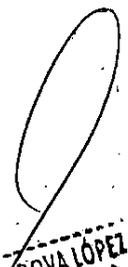


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADMATA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.-



ABOGADA-LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.080
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: La fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **ADMATA S.A.**, de fojas 54.492 a 54.506, Registro Mercantil número 4.723. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48080



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de diciembre de 2016

REVISADO POR:



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: JAW

Luciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

19/DEC/2016 11:06:18

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
KARIN SECAIRA -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
ingitando No. de trámite, año y verificador =